



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
DE ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 1059
Asunto: Se dispone devolución dineros al empleador.
Proceso: PAGO POR CONSIGNACION
Demandante: WILDER ALONSO ODER DUARTE
Demandado: RAMIRO SANCHEZ LAVERDE
Radicación: 63-130-3112-001-2022-10004-00

Calarcá Q. Diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Obra en el expediente electrónico memorial¹ allegado por el consignante Wilder Alonso Oder Duarte, a través del cual solicita a su favor la devolución del depósito judicial constituido por la suma de \$1.380.338.00, título judicial convertido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá a favor de esta célula judicial², es así, como realizada la consulta de la cuenta a cargo de este Juzgado a través del aplicativo dispuesto para el efecto por el Banco Agrario de Colombia, se pudo verificar la existencia del título judicial nro. 454100000094162³, por valor de \$1.380.338.00, suma de dinero consignada por Wilder Alonso Oder Duarte, identificado con la c.c. 18.396.367. Toda vez que, a la fecha no se ha recibido solicitud de pago por consignación a favor de RAMIRO SANCHEZ LAVERDE y la consecuente autorización para su pago a favor del trabajador por parte del empleador, resulta procedente acceder a lo solicitado por WILDER ALONSO ODER DUARTE, identificado con la c.c. 18.396.367, en cuanto a que se devuelva a su favor la suma de dinero por él consignada, dejando dicho desde ya que con la presente decisión no se resuelve ninguna diferencia que pueda existir entre el consignante y quien aparece como beneficiario ni se está aceptando pago alguno por concepto de acreencias laborales.

Conforme lo expuesto, el consignante WILDER ALONSO ODER DUARTE, identificado con la c.c. 18.396.367, que solicita la devolución de su dinero, debe dirigirse directamente ante la entidad financiera con su documento de identidad, ello de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC20-17, de fecha 29 de abril de 2020, emitida por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO,

¹ Consecutivo 012 y 013

² Consecutivo 008

³ Consecutivo 014

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN y el pago del Título Judicial nro. 454100000094162, por valor de \$1.380.338.00, a Wilder Alonso Oder Duarte, identificado con la c.c. 18.396.367, tal como lo ha solicitado en su comunicación, sin más actuación.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por estado electrónico el presente proveído.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ.
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 111
DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

José A.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a8a0266fd575ba52dd0d1ed694c1c6a0f81262ce9efe27ca355f627ee9013aa**

Documento generado en 17/08/2022 05:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>